

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día seis de abril de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día treinta y uno del mes de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **setenta y ocho (078-2016)**, por parte del señor **Jorge Enrique Mira Figueroa** quien solicitó: **"Antecedentes para la legalización de propiedad de la Comunidad La Bóveda 1 y 2, en el marco del decreto N°818 del 16 de febrero del 2000"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

# Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Oficina de Información y respuesta

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** comunicó vía correo electrónico: "por este medio le solicito que el usuario se presente para verificar la información de los expedientes de los proyectos: Bóveda 1 y 2 del Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el Jorge Enrique Mira Figueroa.
- b) La **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** de este Ministerio pone a disposición del usuario **expedientes de los proyectos: Bóveda 1 y 2** bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que son registros originales.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.